

TÉRMINOS DE REFERENCIA INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO MODALIDAD I

Proyecto: Acciones Estratégicas para la Igualdad y la no Violencia de Género en Quintana Roo

Folio: IMEF_09

Meta: 14. MI “Capacitación para la implementación del Protocolo Alba en el Estado”, consistente en 2 talleres de 20 horas cada uno, para 40 personas.

I. ANTECEDENTES

El Protocolo Alba es un mecanismo operativo de coordinación inmediata para la búsqueda y localización de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas y/o ausentes en el territorio mexicano.

Su objetivo conlleva la implementación de dicha búsqueda y/o localización de oficio y sin dilación alguna, cuando se presenten casos de desaparición, a fin de proteger la vida, libertad e integridad de la persona desaparecida; para ello se requiere¹ establecer un trabajo coordinado entre diferentes cuerpos de seguridad para dar con el paradero de la persona; eliminar cualquier obstáculo de hecho o de derecho que le reste efectividad a la búsqueda o que haga imposible su inicio como exigir investigaciones o procedimientos preliminares; asignar los recursos humanos, económicos, logísticos, científicos o de cualquier índole que sean necesarios para el éxito de la búsqueda; confrontar el reporte de desaparición con la base de datos de personas desaparecidas referida y priorizar las búsquedas en áreas donde razonablemente sea más probable encontrar a la persona desaparecida sin descartar arbitrariamente otras posibilidades o áreas de búsqueda.

Nuestra Carta Magna en vigor, establece que todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga, así mismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y establece la igualdad entre el varón y la mujer ante la ley.

De lo anterior, en 10 de junio de 2011, se adicionó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el tercer párrafo que estableció la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

¹ Pág. 2, párrafo tercero contenido en el Considerando del Acuerdo por el que se expide el Protocolo Alba para el Estado de Quintana Roo y se crea el Comité Técnico de Colaboración. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 10 de mayo de 2017.

Aunado a lo anterior, el Protocolo Alba, encuentra su sustento jurídico internacional, en la emisión de la sentencia del Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. el Estado Mexicano, dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de noviembre de 2009. En ella establece, en su resolutive 18, que en un plazo razonable, el Estado deberá continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género.

Así mismo, la citada Corte, se pronuncia en el sentido de que el Estado deberá, en un plazo razonable y de conformidad con los párrafos 503 a 506 de dicha Sentencia, adecuar el Protocolo Alba, o en su defecto implementar un nuevo instrumento análogo, conforme a directrices que la misma estable, para la búsqueda y/o localización de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas y/o extraviadas, los conocimientos necesarios para otorgar la debida atención.

Derivado de lo anterior, el 10 de mayo de 2017, el Estado de Quintana Roo, emitió el acuerdo por el cual se expide el Protocolo Alba en la entidad federativa, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial estatal; así también creó el Comité Técnico de Colaboración del multicitado Protocolo.

Es por lo anterior, que el Instituto Quintanarroense de la mujer, en su objetivo de promocionar, proteger y difundir los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los tratados y convenios internacionales ratificados por México, y en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres, siendo los objetivos establecidos en la ley que rige al Instituto, así como en afán de fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los género, en coordinación con los actores estratégicos, se ha determinado llevar a cabo la presente meta denominada: "Capacitación para la implementación del Protocolo Alba", consistente en dos talleres de veinte horas cada uno, para cuarenta personas", basados en el Protocolo Alba vigente en el Estado.

II. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que se lleve a cabo la debida atención, ante la desaparición y/o extravió de una persona, específicamente una niña, adolescente ó una mujer, al ser un fenómeno que toca las fibras más profundas del tejido social, dada la incertidumbre que se genera ante el desconocimiento de su paradero, que afecta directamente a la familia de la persona no localizada, e indirectamente, al grupo social donde coexisten sus familias.

Contribuir con las instituciones involucradas en la búsqueda y localización de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas y/o ausentes, de tal forma que se refleje en la diligente actuación de los servidores y servidoras públicos ante la recepción de un reporte de desaparición, bajo el más estricto respeto de los derechos humanos tanto de las personas no localizadas como de sus familiares.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a las y los servidores públicos de las dependencias de atención en la búsqueda y/o localización, personas, especialmente una niña, un adolescente o una mujer desaparecida y/o extraviada.
- Proporcionar las bases teóricas y prácticas, para que las y los servidores públicos de las dependencias vinculadas, establecidas en el Protocolo Alba para el Estado de Quintana Roo, cuenten con las herramientas necesarias para la debida atención especializada a los casos desaparición y/o extravió de personas, especialmente una niña, una adolescente o una mujer, de tal manera que puedan aplicar e intervenir oportunamente de manera coordinada e inmediata, en su búsqueda y/o localización, con los elementos y conocimientos necesarios.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El Instituto Quintanarroense de la Mujer en conjunto con los actores estratégicos buscará establecer una agenda para determinar la calendarización en el que se desarrollaran los talleres.

El Instituto Quintanarroense de la Mujer, realizará por oficio la invitación a las dependencias, entidades e instituciones encargadas de ejecutar el Protocolo Alba en el Estado, a fin de que el personal al servicio del Estado de cada actor estratégico, particularmente a agentes de investigación ministerial, policial y pericial de la Fiscalía General del Estado, así como a los enlaces que designen los integrantes del Comité Técnico de Colaboración, cursen los talleres que impartirá la persona o consultora contratada, mismas que serán realizadas bajo la coordinación y supervisión del IQM.

Los actores estratégicos, convocarán al personal que participará en el curso, previamente seleccionado por el mismo.

Los talleres serán impartidos uno, en la zona norte y el segundo, en la zona sur del Estado de Quintana Roo.

Los dos talleres de esta meta se pretenden desarrollar durante el tercer y cuarto trimestre del año.

Cada taller tendrá una duración de veinte horas cada uno y se contará con la asistencia de al menos 20 participantes en cada taller.

Para el desarrollo de los talleres, el proveedor entregará a los participantes una guía de trabajo al inicio del mismo, la cual deberá ser revisada y validada por la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Es importante mencionar que los talleres deben ser desarrollados de manera objetiva clara y sencilla, a fin de que los participantes interioricen y asimilen de mejor manera los contenidos.

Asimismo, los talleres deberán estar armonizados a la misión, visión, valores, imagen y objetivos, tanto del Instituto Quintanarroense de la Mujer, como a los de la administración pública estatal.

Como producto entregable, se establecerá una guía práctica de aplicación del Protocolo Alba.

Así también, el proveedor realizará una revisión técnica del Protocolo Alba vigentes en el Estado a fin de abonar positivamente a la mejora del mismo.

De lo anterior realizará un documento entregable sobre dicho análisis comparativo, a fin de abonar proactivamente, en cada momento procedimental conducente, en la ejecución del citado Protocolo.

V. METODOLOGÍA

La meta consta de dos talleres de veinte horas cada uno, en el que deberán asistir en cada uno, al menos veinte servidoras y servidores públicos de las dependencias, entidades e instituciones encargadas de ejecutar el Protocolo Alba en el Estado, particularmente a agentes de investigación ministerial, policial y pericial de la Fiscalía General del Estado, así como los enlaces que designen los integrantes de Comité Técnico de Colaboración.

El Instituto Quintanarroense de la Mujer se encargará de convocar previamente al actor estratégico para poder puntualizar una agenda y calendarización de los trabajos. Este cronograma de trabajo estará comprendido entre los meses de julio a octubre del presente año.

La persona consultora adjudicada, deberá realizar una evaluación previa a los participantes de cada taller y otra posterior, para poder medir el porcentaje de avance en las capacidades y conocimientos de los asistentes en cada tema o taller. Cada taller incluirá dicha evaluación inicial y final de los participantes, para identificar el aprovechamiento y asimilación del contenido y cada experiencia de aprendizaje del taller, por parte de los participantes y la elaboración de la ruta crítica; así como para la elaboración de la guía rápida de aplicación del protocolo.

La metodología será basada en el aprendizaje a través de la información teórica, mediante una exposición teórica por parte del instructor/a, apoyada en las técnicas de investigación con perspectiva de género, aplicando estrategias y técnicas grupales activas, participativas e integrales que involucren y motiven a cada participante desde el encuadre del taller, en la que adquieran los conocimientos y provoquen la sensibilización necesaria para el debido desarrollo de la atención a las mujeres en situación de violencia.

Se propone que en el taller, se desarrollen dos componentes que de manera paralela permitirán analizar los contenidos propuestos y generar un proceso vivencial, para que contribuya a la sensibilización de los participantes.

La información a presentar deberá ser con un lenguaje incluyente, claro y de fácil entendimiento para los asistentes. Los participantes serán guiados por un facilitador/a (persona proveedora contratada), que tenga la experticia requerida, quien desde el inicio hará uso, tanto de la observación sistemática del grupo, y a la par llevará a cabo una breve evaluación inicial a los participantes sobre los temas a desarrollar con el objetivo de conocer el nivel o grado de conocimiento en relación al contenido temático del taller.

En la capacitación, se conocerá el Protocolo Alba, a fin de que se impulse su aplicación práctica y se prevea en todo momento la concentración de dichas técnicas desde el inicio de la denuncia y/o querrela, con el modelo educativo denominado taller, en el cual el aprendizaje es construido a partir de la experiencia grupal entre todas las personas participantes.

Como resultado del taller se obtendrá un informe del proceso formativo y detección de áreas de oportunidad del taller, que dé cuenta de la capacitación para la implementación del Protocolo Alba en el Estado; así como los productos mencionados en el apartado nueve del presente documento.

El contenido temático propuesto para los talleres, se presenta a continuación:

I. Planteamiento básico de la perspectiva y violencia de género.

- Sensibilización en género y violencia de género contra las mujeres.
- Lenguaje incluyente. Guía del uso no sexista en documentos oficiales y en la comunicación diaria.
- Derechos humanos de las niñas, adolescente y mujeres.
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- Los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.
- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- La no discriminación y la libertad de las mujeres

II. Introducción

- Antecedentes e importancia de la implementación de Protocolo Alba.
- Marco normativo (internacional, nacional y estatal) del Protocolo Alba.
- Dependencias, entidades y que intervienen
- Comité Técnico de Colaboración.

III. Primera fase de ejecución del Protocolo Alba.

IV. Segunda fase de ejecución del Protocolo Alba.

V. Tercera fase de ejecución del Protocolo Alba

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

Se prevee dar inicio los talleres durante segunda semana del tercer trimestre del año 2017.

VII. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Personas que tienen la calidad de servidores públicos, de las dependencias y entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno, obligados a realizar las actuaciones necesarias para la búsqueda y/o localización de niñas, adolescentes y/o mujeres desaparecidas y/o ausentes, basados en la aplicación del Protocolo Alba aplicable al Estado de Quintana Roo.

VIII. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Preparación Académica

El prestador del servicio deberá contar con el grado de Maestría o mínimo con estudios de Licenciatura y experiencia en elaboración de programas, proyectos, políticas públicas de género, así como en perspectiva de género, masculinidades, violencia, entre otros, de manera que pueda plantear de forma clara y sencilla el tema que abordará, facilitando la participación activa y entendimiento de los temas planteados a los participantes de los talleres.

La información antes mencionada será comprobada mediante curriculum y por copia de sus certificados o constancias que respalden la información ahí contenida.

Experiencia y Conocimientos mínimos de dos años en:

- Género
- Perspectiva de género
- Violencia de Género
- Nuevas masculinidades
- Igualdad de género

Habilidades requeridas:

- Manejo de grupos de trabajo
- Trabajo en equipo
- Comunicación asertiva y escucha
- Responsabilidad
- Manejo del lenguaje Incluyente
- Capacidad de diálogo para la generación de una cultura del buen trato, con perspectiva de género

IX. PRODUCTOS ESPERADOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

Los productos esperados, son los siguientes:

No	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	Carta descriptiva y metodológica del taller	1 semana antes del inicio de los talleres	Documento en el que se describe el contenido del mismos.
2	Material de presentación y capacitación utilizado en el taller	1 semana antes del inicio de los talleres	Materia digital utilizada como apoyo para la impartición de los talleres y manuales entregados a los participantes.
3	Análisis comparativo de los protocolos estatales, alineados a los federales.	1 semana antes del inicio de los talleres	Documento en el que se describe el trabajo realizado y se describe el resultado del análisis el contenido del mismo.
4	Listas de asistencia por taller original y digitalizadas (Obligatorio el llenado de todos los apartados)	1 semana después de concluido el taller	Impreso y digital de la captura de listas de asistencia en formato <i>Excel</i> , de acuerdo a lo que pide el informe del proceso formativo y detección de áreas de oportunidad, así como las listas impresas (originales) y digitales (escaneos) con firmas autógrafas de los participantes.
5	Fotografías del taller	Versión impresa: 1 semana después de concluido el taller Versión digital A más tardar dos días después de terminado el taller	Mínimo 10 fotografías por taller, donde se pueda apreciar: <ul style="list-style-type: none"> • la lona, • el grupo trabajando, • algunas tomadas de atrás hacia adelante, de manera que se observen las participantes y el o la experta. Deberán ser enviadas al correo electrónico institucional: iqmipeg@gmail.com e ipeg@iqm.gob.mx , en medida de 50*40 centímetros a 300 DPI (esta última especificación solo aplica en el formato digital) en cualquiera de los siguientes ángulos normal, picado, contrapicado, panorámico, panorámico de 120°. De igual forma se entregarán impresas en tamaño de 10*15 centímetros. De preferencia que en todas se visualice la lona.
6	Copia de carta compromiso de asistencia a el taller	A más tardar 1 semana después de concluido el taller	Documento en el que se comprometen las/os participantes asistir a los talleres y poner en práctica lo aprendido. Es importante mencionar que el formato de esta carta le será turnado al proveedor/a por el coordinador/a o responsable de la meta.
7	Muestras de las evaluaciones pre y post del taller	A más tardar 1 semana después de concluido el taller	Al inicio y término del taller, el proveedor/a aplicara una batería de reactivos a cada participante para conocer con qué conocimiento entran y salen los participantes de cada taller.

X. HONORARIOS

El Instituto Quintanarroense de la Mujer acordará con el respectivo proveedor/ra, la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género y la Dirección Administrativa, el esquema de pago, mismo que será con base a la entrega de productos solicitados por el IQM en esta meta.

Los gastos de pasajes, hospedaje, alimentación, así como el coffee break (el cual deberá consistir en fruta, yogurth, pan dulce o galletas, jugos, agua, café, té, hielo y en el caso de cursos de 6 horas en adelante, además de lo anterior, contemplar la comida para el número de asistentes y por los días de la capacitación) para los participantes y la sede del evento (local, salón, etc.) y papelería (constancias a los participantes y las demás inherentes), será cubierto por la institución o persona contratada que realizará los talleres.

Las condiciones para realizar los pagos son:

1. Que el proveedor haya entregado al IQM todos los productos descritos anteriormente y éstos hayan sido aprobados.
2. La recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y XML se realizará después de la revisión de los productos por parte del IQM y previa solventación de las observaciones presentadas.
3. La Dirección de Administración tendrá 20 días contados a partir de la recepción del comprobante Fiscal Digital (CFDI) y XML, para poder cubrir el pago.
4. La fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato y entregada en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.
5. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y (XML) deberá ser expedido con los siguientes datos:

Instituto Quintanarroense de la Mujer
Av. Benito Juárez # 49 entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco
C.P. 77000
RFC. IQM 980515 MV7
Chetumal, Quintana Roo
Municipio Othón P. Blanco

XI. ÁMBITO DE RELACIONES

La coordinación de la elaboración de este trabajo, estará a cargo de la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género (DIPEG), quienes realizarán la revisión respectiva, generando las observaciones pertinentes, cuando sea necesario.

El/la proveedor/a siempre se deberá dirigir a la Directora de IPEG con quien coordinará los trabajos, o en su caso, con quien él designe.

El proveedor tiene la responsabilidad de que los servicios brindados se desarrollen de conformidad con las normas de calidad, eficiencia y usando lenguaje incluyente. Para cualquier aclaración o corrección el IQM podrá convocar al proveedor todas las veces que crea pertinente, el cual deberá de responder en las fechas que se le proponga.

Los documentos como propuesta técnica y económica, firma de contrato, entrega de fianza correspondiente al 10% sobre la propuesta económica, a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer, documentos administrativos y comprobantes fiscales digitales (CFDI y XML), serán entregados a la Dirección Administrativa del IQM.

INFORME DEL PROCESO FORMATIVO Y DETECCIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD

(Introducir un índice)

Denominación de la Meta:

“Capacitación para la implementación del Protocolo Alba en el Estado”, consistente en dos talleres de veinte horas cada uno, para cuarenta personas.

Tipo de Actividad (marcar con una "X")

Taller	<input checked="" type="checkbox"/>	Curso	<input type="checkbox"/>	Diplomado	<input type="checkbox"/>	Seminario	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	(especificar)
--------	-------------------------------------	-------	--------------------------	-----------	--------------------------	-----------	--------------------------	------	--------------------------	---------------

1. Información General.

Nombre de la Acción:	
----------------------	--

- Actividades realizadas
- Lugar de realización (estado y municipio)
- Fechas de realización
- Duración (horas y días)
- Número de sesiones/reuniones
- Número de participantes (datos desagregados por mujeres y hombres)

1.1 Información de la Actividad. (Descripción general de las acciones)

- Antecedentes y Justificación
- Objetivo general
- Objetivo(s) específico(s)

1.2 Información del/la Instructor/a (quien suscribe el presente documento)

- Nombre
- Profesión y especialidad
- Organización, Institución, asociación o empresa donde trabaja:

2. Principales Resultados Cualitativos

2.1 Información de la Población Objetivo:

- Descripción del perfil de las/los participantes.
- Conocimientos

- Habilidades
- Actitudes
- Síntesis de evaluaciones

2.2. Informe narrativo de la acción:

- ¿Se alcanzaron los resultados previstos? (en caso negativo especificar porqué)
- Percepción inicial de las y los participantes
- Beneficios obtenidos en las y los participantes (la información que se proporcione deberá desprenderse del análisis de las evaluaciones y cuestionarios aplicados, desagregar por Institución participante)
- Obstáculos que se presentaron durante la planeación y el desarrollo de la actividad.
- ¿Cuáles son las debilidades detectadas?
- ¿Cuáles son las necesidades encontradas?
- ¿Cuáles son las fortalezas?
- ¿Cuáles son las oportunidades identificadas? (desagregar por Institución participante)

3. Principales Resultados Cuantitativos

3.1 Resultados Sistematizados

Datos desagregados por actividad:

No.	Fecha	Municipio (s)	Institución	Mujeres	Hombres	Total
1						
2						
3						
		Total				

* Complementar según sea el caso

3.2 Total de Participantes:

	MUJERES	HOMBRES
TOTAL		
GRAN TOTAL		

	0 - 14	15 - 29	30 - 44	45 - 59	60 y más	Total
Mujer						
Hombre						
Total						

CLASIFICACIÓN POR RANGOS DE EDAD

CLASIFICACIÓN POR DEPENDENCIA/INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN DONDE TRABAJA

	GOBIERNO			OTROS		Total
	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OSC	INST ACADEMICA	
Mujer						
Hombre						

CLASIFICACIÓN POR NIVEL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

	Técnico Operativo		Mandos Medios		Mandos Superiores		Otros		Total	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Federal										
Estatad										
Municipal										
Otros										
Total										
Total										

Clasificación por nivel de la estructura organizacional y rango de edad

	Hombre					Mujer					Gran total
	15-29	30-44	45-59	60 o mas	Total	15-29	30-44	45-59	60 o mas	Total	
Técnico operativo											
Mando medio											
Mando superior											

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN

	Base		Confianza		Honorarios y servicios profesionales		Total	
	M	H	M	H	M	H	M	H
Federal								
Estatad								
Municipal								
Otros								
Total								

*Incluir gráficos e interpretación de los datos estadísticos generados.

4. Conclusiones

4.1 Propuestas de mejora (desagregadas por dependencia/entidad participante)

4.2 Propuestas de seguimiento

4.3 Recomendaciones y sugerencias sobre aspectos técnicos y de organización

4.4 Recomendaciones para futuras acciones (desagregadas por dependencia)

4.5 Conclusiones Generales

5. Anexos evidencias

5.1 Listas de asistencia

5.2 Fotografías

5.3 Productos que se hayan derivado del proceso de formación, y hayan sido elaborados por quienes participan

**NOMBRE Y FIRMA
DE EL/LA INSTRUCTOR/A**

Nota: Utilizar hojas tantas como sean necesarias para contestar las preguntas y reiteramos que se plasme de manera narrativa.